REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.
Teléfono 2-3791 Imprenta Nacional

AÑO LXXXII | Managua, D. N., Martes 3 de Octubre de 1978 | No. 222

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Pág.

Quincuagésimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado 4013

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Tecnólogo en Dibujo y Publicidad a Srita. Nery de L. Lam Q. 4018

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Fidelia A. Rodríguez T. 4018

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. José A. Herrera C. 4019

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Srita. Mercedes del S. Argüello H. . . 4019

Solicitud de Reposición de Título de Ingeniero Civil de Sr. Agustín Delgado C. 4019

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 4020

Renovaciónes de Marcas 4023

Nombre Comercial 4025

Concesiones de Patentes 4025

Ventas de Patentes 4026

SECCION JUDICIAL

Remates 4027

Títulos Supletorios 4028

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de CAPSA 4028

Citación de Procesado 4028

Indice de "La Gaceta", (Continúa) . . 4028

Indicador de "La Gaceta" 4028

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO - OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres y doce minutos de la tarde del día jueves, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis. Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2o.—En primer debate, se pasó a discutir el proyecto de resolución que tiene como finalidad aprobar el "Convenio Internacional del Café de 1976", aprobado en Londres por Resolución del Consejo Internacional del Café de fecha 3 de diciembre de 1975, y abierto a la firma en la Sede de las Nacionaes Unidas en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América.

En lo general, fue leído el dictamen favorable, y puesto a discusión junto con el proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, manifestando que tal como decía el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su exposición, el café es uno de los rubros

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

más importantes de la producción nacional y un factor significativo en la obtención de divisas y vitalísimo de la economía nacional; razón por la cual, deseaba pedir a la honorable Cámara que el día de hoy diera su aprobación a ese proyecto, que a su vez aprobaba el Convenio Internacional del Café suscrito para 1976. Agregó que debían recordar que aunque algunas de las partes del Convenio les sujetaban a ciertas cuotas, por lo menos dentro de los tres años futuros, esto no constituía peligro que pudiera gravar la economía del país. Por consiguiente, solicitaba a sus apreciables colegas, dieran su voto favorable al proyecto de resolución.

No habiendo más intervenciones, se declaró suficientemente discutido el dictamen juntamente con el proyecto; y, puestos a votación, se aprobaron por unanimidad.

Leído y puesto a discusión, en lo particular, el Artículo Unico de que consta el proyecto, se aprobó también unánimemente; quedando así aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Mendieta Gutiérrez, el trámite de segundo debate y demás de ley.

3o.—Se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la "Asociación de Padres de Familia del Colegio Faure de Nicaragua", sin fines de lucro ni finalidad política, de educación indefinida, del domicilio de la ciudadde Managua y cuyo fin es colaborar con el Colegio Faure de Nicaragua en la educación y formación cristiana de sus hijos.

Leídos y somtidos a discusión, en lo general, el dictamen favorable junto con el proyecto, se aprobaron sin objeción alguna.

En lo particular, se leyeron y pusieron a discusión, siendo aprobados, los Artos. 1o., 2o.,y 3o.,de que consta el proyecto, el que quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto definitivamente aprobado.

4o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se entró a la discusión, en segundo debate, del proyecto de "Ley de Emergencia sobr Aprovechamiento Racional de los Bosques".

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, explicando que en la reunión conjunta que celebrara el día de hoy la Comisión Especial de este Senado encargada del estudio del proyecto, con la Comisión a cargo del mismo de la honorable Cámara de Diputados, con el objeto de unificar criterios sobre las reformas que le hiciera la Cámara del Senado a ese importante proyecto de ley en primer debate, y a pesar de que anteriormente ya habían cambiado impresiones al respecto con ellos, tal como sugiriera muy atinadamente el honorable Señor Presidente de esta Cámara, se habían reunido nuevamente con la Comisión de la de Diputados, por las reformas introducidas al proyecto en el primer debate. A continuación el honorable Senador Montenegro dio lectura a las reformas en que ambas Comisiones habían convenido, manifestando que la Comisión de este Senado las sometía a su criterio en carácter de mociones:

a) Sustituir en el Arto. 3o., último párrafo, la palabra "exceptúanse", por "A juicio de la Dirección podrán exceptuarse...";
b) Agregar al final del Arto. 5o., lo siguiente:"...conforme el Arto. 209 Cn."
c) En el Arto. 3o., cambiar la palabra "potencialidad" por "potencial";
d) Redactar el segundo y último párrafo del Arto. 9o., de la siguiente manera: "Igualmente se declaran zonas de reserva forestal los terrenos inadecuados para cultivos y pastoreo, y aquellas tierras sólo utilizables para la vida silvestre y fines recreativos, de acuerdo con la clasificación de la tierra usada por las oficinas de Catastro e Inventario de Recursos Naturales";
e) En el Arto. 13, segundo párrafo, en vez de decir "Para el efecto de *la marca* de árboles", decir "Para el efecto *de marcar los* árboles...";
f) En el Arto. 20, primer párrafo, en vez de "*La marca* de árboles"..., decir "La *marcada* de árboles"...;
g) Que el segundo párrafo del Arto. 34, se lea así: "Las resoluciones dictadas por la Dirección serán apelables ante el Ministro de Agricultura y Ganadería, concediéndosele al interesado el término de tres días para interponer el recurso, más el de la distancia, en su caso, ocho días de prueba, y tres días más para que el Ministro emita el fallo respectivo";
h) Que el Arto. 36, comience diciendo: "La *marcada* de los árboles...", en vez de "La *marca* de los árboles...;"
i) Que el Arto. 38, se reforme de la siguiente forma: "Esta Ley de Emergencia comenzará a regir desde su aprobación y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial".

Manifestó el honorable Señor Presidente que procederían a discutir artículo por artículo.

En la palabra el honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, opinó que

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

como este proyecto ya había sido suficientemente discutido durante el primer debate y muchas de las mociones que hacía la Comisión eran de estilo, éstas no debían discutirlas, sino dejárselas a la respectiva Comisión, y se concretarán únicamente a las de fondo.

Consecuente con este criterio, el honorable Señor Presidente propuso que como todos estaban de acuerdo con el proyecto, tal como fuera aprobado en primer debate, en este segundo discutieran solamente los artículos que la Comisión proponía reformar, de común acuerdo con la Comisión de la honorable Cámara de Diputados y dieran el resto del artculado por aprobado.

Habiendo consenso de la Cámara para que se procediera en la forma propuesta por el honorable Señor Presidente, fueron aprobados los Artos. 1o. y 2o., sobre los que no se proponía reforma.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 3o., que con la reforma propuesta por la Comisión Dictaminadora, decía así:

"Arto. 3o.—Prohíbese el uso agropecuario en aquellos terrenos, que siendo deficientes o inadecuados para dicho uso, sean declarados de potencialidad forestal y los cuales estarán definidos en los mapas de suelo que para tal efecto evapore la Dirección Ejecutiva de Catastro e Inventario de Recursos Naturales, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Dirección General de Ingresos deberá basarse en estos mapas para la revaluación correspondiente, con fines fiscales.

A juicio de la Dirección podrán exceptuarse de las disposiciones del inciso primero de este artículo las tierras que ya están en uso para el servicio agropecuario".

Pidió la palabra el honorable Senador Dr. Edmundo Paguaga Irias, manifestando que el Arto. 3o., había sido objeto de un amplio debate, por considerarse sus disposiciones peligrosas para los campesinos y pequeños propietarios; por lo que él había presentado una moción, durante el primer debate, para que se exceptuaran las tierras que a la promulgación de la ley estuvieran en uso para el servicio agropecuario; pero la Comisión Mixta, con la reforma, cambiaba este sentido, al proponer que se dijera que "A juicio de la Dirección ...etc", con lo cual se dejaba a su arbitrio una disposición tan peligrosa; es decir, el de terminar conforme los mapas que ciertas zonas no sirven para uso agropecuario, lo cual iría en perjuicio de los campesinos y pequeños productores, ya que ellosno podrán convertir en zonas de bosques lo que han tenido por años y años como tierras productoras agropecuarias. Terminó diciendo que él deseaba dejar constancia de la peligrosidad que significaba tal disposición, ya que con la reforma que proponía la Comisión Mixta lo que se estaba haciendo era dejar el artículo tal como estaba antes.

Por su parte el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expuso que como siempre pretendía ser consecuente con lo que pensaba y firmara; y como miembro de la Comisión, mantenía y sostenía que la reforma que habían hecho estaba buena. Yo podría tener el temor que tiene el Presidente del Partido Conservador —agregó— en el caso de que se nombrara un mal Director. Porque el problema no es de leyes, sino de hombres, porque si fuéramos a eso yo pretendería que estuviera en el Poder un Gobierno Conservador. Pero sí creo yo en relación con lo que mantiene la Comisión, que nosotros debemos vigilar, que es conveniente, y por eso se deja a juicio de la Dirección. Si esas tierras son utilizables o no para el fin que se pretende, tiene que haber alguna autoridad, alguna persona que juzgue; y en esa materia nosotros creemos que es la Dirección la que debe juzgar; debemos dejarlo a los técnicos para que sea los que dirijan ese programa y no tener miedo. Tener miedo a los mal nombrados, a los que ejecuten mal el programa. Pero a mi juicio, la ley está bien así como está redactada.

Por su parte el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, expuso que de todos era sabido la situación que prevalecía al reformar la Cámara del Senado era un proyecto y no estar de acuerdo la Cámara de Diputados con esas reformas. No es que yo crea que nosotros no tenemos derecho de hacer reformas, dijo, y así lo he dicho yo siempre: que el Senado no puede renunciar al derecho constitucional de reformar y adicionar las leyes, so pena de que se convierta en una rama de Poder Legislativo inoperante e inútil. Pero tratando de guardar la armonía entre ambas Cámaras y sin ánimo de polémica con la Cámara de Diputados, debo decirles que en el seno de la Comisión, los representantes de esa Cámara insistieron en que debía mantenerse el artículo, con la adición que se había hecho a moción del honorable Senador Paguaga Irías, pero con esa salvedad. Hubo una oposición cerrada, como consta a todos los que formamos parte de la Comisión. Y entonces, la forma de avenimiento la sugirió el honorable Senador Gómez Argüello y yo quisiera que me permitieran leer el Arto. 209 Cn., que seguramente va a tranquilizar al honorable Senador Paguaga Irías y a los demás honorables Senadores que ha estado en contra de esa reforma al Arto. 3o. Porque ese Arto. 3o., nos remite al 209 de la Constitución. Yo comparto el criterio que ha expuesto el honorable Senador Chamorro Chamorro

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de que no se va a promulgar esta ley con el propósito de perjudicar a nadie y que no van indiscirminadamente a prohibir el uso agropecuario dondo no deba hacerse. De manera que debemos confiar en la ecuanimidad de los funcionarios. Esa fue la razón —terminó diciendo— y sobre todo por la oposición cerrada de la Cámara de Diputados,que nos movió a aceptar la fórmula de transacción que propuso el honorable Senador Gómez Argüello.

El honorable Señor Presidente hizo notar al honorable Senador Montalván que el Arto. 5o., era el que hablaba del Arto. 209 Cn., no el Arto. 3o. Por su parte el honorable Senador Ycaza Tigerino dijo que el problema estaba en la redacción, porque lo que se decía era que la aplicación de la ley va a quedar a juicio de la Dirección; pero no con carácter concreto, sino con carácter general; es decir, que si la Dirección quiere, se exceptúan todas las tierras, si no, no. Según la redacción, eso es lo que dice, no habla de una tierra u otra. Pareciera que quedará a juicio de la Dirección decidir si se aplica o no... Eso es dejar la aplicación de la ley a la Dirección. No se está diciendo lo que se pretende haber dicho.

Intervino el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, apoyando la reforma, que se había aceptado considerando que la Dirección tendría el buen juicio de no perjudicar a aquellos que están bien ubicados; y en caso no lo estuvieran, los trasladaran a otro lugar, como Nueva Guinea.

El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró suficientemente discutido el Arto. 3o., expresando su opinión de que posiblemente eso era lo que habían querido decir, pro en realidad no lo decían, porque lo ponían de manera general.

A continuación le fue concedida la palabra al honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irías, quien dijo que precisamente eso era lo que él había dicho desde un un principio. Debió decirse:, agregó, "Para las disposiciones del inciso primero de este artículo..."

Habiendo sido declarado suficientemente discutido el Arto. 3o., fue aprobado por mayoría, con la reforma propuesta por la Comisión.

El Arto. 4o., por la Comisión, fue aprobado por unanimidad.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 5o., que con la reforma propuesta por la Comisión, dice así:

"Arto. 5o.—Constituyen el patrimonio forestal nacional, el conjunto de bosques y terrenos de definido potencial forestal, de propiedad estatal, *conforme el Arto.* 209. *Cn.*

Pidió la palabra el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, explicando que en este caso también habían tenido sus discrepancias con la Comisión de la honorable Cámara de Diputados, para que no considerasen los terrenos municipales y particulares como objeto del artículo; porque como la Constitución habla de que le pertenecen, salvo los derechos adquiridos, convenimos en que se dijera "de acuerdo con el Arto. 209 Cn.," Ese ue el motivo por el cual convenimos en agregarle eso.

No suscitándose ninguna objeción, quedó aprobado el Arto. 5o., con el agregado subrayado.

Los Artos. 6o. y 7o., sin reformas por parte de la Comisión, se aprobaron sin objeción alguna.

Sobre el Arto. 8o., explicó el honorable Señor Secretario, Senador Granera Padilla, que la única reforma que la Comisión proponía, era sustituir la palabra "potencialidad" por "potencial". Tal reforma fue aceptada unánimemente por la Cámara, quedando por lo tanto el Arto. 8o., redactado de la siguiente manera:

"Arto. 8o.—En las zonas de desarrollo agropecuario y en aquellas tierras afectas a la Reforma Agraria, el Instituto Agrario Nicaragüense, el Instituto de Bienestar Campesino y cualquiera otra institución que fomente el desarrollo agropecuario, antes de adquirirlas y decidir la entrega deberá consultar con la Dirección, la que establecerá si tales tierras son o no de *potencial* forestal y deben dedicarse preferentemente a este fin, y en dicho caso podrán ser dedicadas para actividades forestales sujetas a las disposiciones de la presente Ley".

Asimismo, fue aceptada por la Cámara la reforma que la Comisión proponía sobre el párrafo segundo del Arto. 9o., el cual en consecuencia dice así:

"Arto. 9o.—Decláranse zonas de reserva forestal permanentes, los bosques que cubren las bases, laderas y cumbres de los cerros volcánicos, así como los de las laderas de las lagunas comprendidas entre la Península de Cosigüina y la Isla de Ometepe, y los que cubren las cúspides de los núcleos montañosos ubicados en las cordilleras centrales de Nicaragua, con excepción de los terrenos actualmente cultivados con cafeto.

Igualmente se declaran zonas de resreva forestal los terrenos inadecuados para cultivos y pastoreo, y aquellas tierras sólo utilizables para vida silvestre y fines recreativos, de acuerdo con la clasificación de la tierra usada por la oficinas de Catastro e Inventario de Recursos Naturales".

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Los Artos. 10, 11 y 12, sin reformas por parte de la Comisión, fueron aprobados unánimemente,

El Artículo 13., cuya reforma, según explicara el honorable Señor Secretario, consistía en el cambio del concepto "Para el efecto de *la marca* de los árboles,... por el de "Para el efecto *de marcar los* árboles..." en el segundo párrafo de dicho Artículo, fue aprobado, leyéndose así:

"Arto. 13.—Los trabajos de aprovechamiento forestal que efectúen los propietarios de concesiones y permisos de explotación en bosques de hojas frondosos deberán ser supervisados por la Dirección.

En cada área de explotación habrán técnicos de dicha Dirección, que marcarán los árboles que hayan de ser cortados para la explotación comercial. Para el efecto *de marcar* los árboles, la Dirección designará al personal necesario previamente entrenado. La Dirección decidirá cuales son los árboles aptos para la explotación.

Los concesionarios y beneficiarios del permiso de explotación, deberá además, cortar los árboles indeseables que sean marcados por los técnicos y que perjudiquen el crecimiento, desarrollo y regeneración natural de las especies valiosas".

Los Artículos del 14 al 19, no reformados por la Comsiión, se aprobaron sin objeción alguna.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 20, cuya reforma consistía en variar el término, en el primer párrafo, *"de la marca de* árboles", por el de *"la marcada* de árboles".

Sobre esta reforma, objetó el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, que lo correcto era decir "la marca" y no la marcada", porque no era sustantivo; pero como la Comisión de Estilo era la que iba a revisar la ley, le recomendaba hacer al consulta correspondiente en el Diccionario de la Real Academia.

Por su parte el honorable Senador Granera Padilla dijo que él creía que no era ni "la marcada" ni la "marca", sino "el marqueo".

Pidio la palabra el honorable Senador Don Rigoberto García Reyes, quien aseguró que efectivamente la palabra "marqueo" existía en el idioma español, y se usaba en agronomía, como la acción de marquear. Lamentó no haber traído el diccionario donde aparecía esa palabra y su definición. Asimismo, agregó, lo habían afirmado los Comisionados de la honorable Cámara de Diputados.

El honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expuso que conforme la sugerencia hecha por el honorable Senador Martínez Urtecho, las cuestiones de estilo o gramática debían dejárselas a esa Comisión, por lo que consideraba que estaban perdiendo el tiempo discutiendo esas pequeñeces.

El honorable Señor Presidente concedió razón al honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamoro, declarando suficientemente discutido el Arto. 20, el cual fue aprobado con la reforma, o sea así:

"Art. 20.—Créase el Fondo Forestal Nacional, el cual estará integrado por los aportes que el Gobierno le hiciere, por las donaciones que recibiere, por el valor de los servicos que prestare la Dirección incluyendo los de *la marcada* de árboles, por la venta de plantas que efectuare y por las multas que percibiere en los casos de infracciones de la presente Ley, de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y del Reglamento de Defensa contra Incendios Forestales.

Este fondo será administrado por la Dirección y se invertirá en el Fomento y Protección del Patrimonio Forestal de las Reservas Forestales del país."

Los Artículos del 21 al 33, sin reformas por parte de la Comisión, fueron aprobados sin objeción alguna.

El Artículo 34 fue aprobado con la reforma aconsejada por la Comisión, que proponía una nueva redacción para el segundo párrafo; leyéndose por lo tanto dicho Artículo, así:

"Arto. 34.—Los Inspectores Forestales de la Dirección, informarán a ésta, acerca de las infracciones cometidas a la presente Ley. La Dirección, con base en los informes, aplicará las sanciones correspondientes.

Las resoluciones dictadas por la Dirección serán apelables ante el Ministro de Agricultura y Ganadería, concediéndosele al interesado el término de tres días para interponer el recurso, más el de la distancia, en su caso, ocho días de prueba, y tres días más para que el Ministro emita el fallo respectivo."

El Arto. 35, no reformado, fue aprobado por unanimidad; y asimismo lo fue el Arto. 36, con la única modificación recomendada por la Comisión, de usar al comienzo, en vez de "La marca...", "La marcada..." Por lo tanto, dicho Artículo 36, quedó con esa reforma de estilo, redactado así:

"Arto. 36.—*La marcada* de los árboles a que se refiere el Arto. 13 de la presente Ley, se hará efectiva dentro de los ciento veinte (120) días de organizada administrativamente la Dirección de Recursos Na-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

turales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

El Arto. 37, sin reformas por parte de la Comisión, se aprobó por unanimidad.

El Arto. 38 y último del proyecto, fue aprobado con la reforma mocionada por la Comisión, para que se redactara así:

"Arto. 38.—Esta Ley de Emergencia comenzará a regir desde *su aprobación y deberá publicarse* en "La Gaceta", Diario Oficial".

En esa forma quedó el proyecto de LEY DE EMERGENCIA SOBRE APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS BOSQUES, aprobado en segundo debate.

A moción del honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, le fue dispensado al proyecto el trámite de lectura del acta en la parte conducente.

5o.—Por Secretaría fue leída nota de la honorable Cámara de Diputados, de esta misma fecha, comunicando a este Senado que en sesión celebrada el día de hoy por esa honorable Cámara, fueron aprobadas por ese Cuerpo Legislativo, las reformas introducidas por esta Cámara al proyecto de "LEY DE EXPROPIACION".

6o.—Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, solicitando que antes de concluir la sesión, se sometiera a la consideración de la Cámara, el proyecto de ley llegado de la de Diputados y ya pasado a Comisión en este Senado, tendiente a aclarar el Artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 99, del 15 de marzo de 1973, en el sentido de que los honorarios que percibirán los peritos nombrados para dictámenes y avalúos en casos de incendios en los juicios criminales, será la suma ahí estabelcida y en estos casos no tendrá aplicación el Arto. 63 del Código de Aranceles Judiciales. Agregó que aunque confesaba que al hacer tal solicitud lo quiaba interés personal, también lo movía la intención de que se pusiera lo más pronto posible, un valladar a los abusos que se estaban cometiendo en ese campo, el cual únicamente podía ser la aprobación por parte del Congreso Nacional del proyecto de la referencia.

El honorable Señor Presidente manifestó al honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro que tal proyecto recién había sido recibido y que precisamente él era uno de los que se oponían a que los proyectos se aprobaran precipitadamente. Además, agregó, entendía que la Comisión respectiva aún no había emitido su dictamen. Pero le ofrecía que de ser posible, en la siguiente fecha tratarían dicho proyecto.

7o.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

8o.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima en la siguiente fecha, a las once de la mañana. — (f) *Pablo Rener,* Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla,* Secretario. — (f) *Max Paguaga Irías,* Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE TECNOLOGO EN DIBUJO Y PUBLICIDAD A SRITA. NERY DE L. LAM Q.

Reg. Nº 6996 — R/F 264889 — $ 75.00

Nº 283-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Tecnólogo en Dibujo y Publicidad, a la Señorita NERY DE LOURDES LAM QUANT, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle a la Señorita NERY DE LOURDES LAM QUANT, el Título de Tecnólogo, en Dibujo y Publicidad, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras,** Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Fidelia A. Rodríguez T.

Reg. No. 6917 — R/F 264160 — $ 75.00

No. 9633

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicara-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

gua, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Fidelia Alejandra Rodríguez Tercero,* natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita *Fidelia Alejandra Rodríguez Tercero,* el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — *LEANDRO MARIN ABAUNZA,* Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda,* Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. José A. Herrera C.

Reg. No. 6919 — R/F 264047 — C$ 75.00

No. 311-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *José Armando Herrera Corrales,* natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *José Armando Herrera Corrales,* el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D,.* Presidente de la República. — *Maria Helena de Porras,* Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Srita. Mercedes del S. Argüello H.

Reg. No. 6922 — R/F 264028 — C$ 75.00

No. 474-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, a la señorita *Mercedes del Socorro Argüello Herrera,* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita *Mercedes del Socorro Argüello Herrera,* el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — *María Helena de Porras,* Ministra de Educación Pública.

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INGENIERO CIVIL DE SR. AGUSTIN DELGADO C.

Reg. No. 6935 — R/F 264265 — Vaolr C$ 30.00

El Señor Agustín Delgado Carranza, se ha presentado a este Despacho solicitando la reposición de su Título de Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día 14 de marzo de 1978, por habérsele perdido.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6942 — R/F 250706 — Valor C$ 90.00
Veb Chemiefaserkombinat Schwarza "Wilhelm Pieck", alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"L E S K A"

Clase 28.
Presentada: 26 julio, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6942-A — R/F 250707 — Valor C$ 90.00
Ricardo Enmanuel Salume Barake, guatemalteco, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

Clase 30.
Presentada: 14 junio, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5878 — R/F 223153 — Valor C$ 90.00
Isuzu Jidosha Kabushiki Kaisha (también comerciando como Isuzu Motors Limited), japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"I S U Z U"

Clase 12.
Presentada: 5 julio, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6800 — R/F 250080 — Valor C$ 45.00
Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha (Honda Motor, Co. Ltd.), japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"J U N O"

Clase 12.
Presentada: 1 junio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6801 — R/F 250081 — Valor C$ 45.00
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"DECADRON—AL"

Clase 5.
Presentada: 16 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6802 — R/F 250082 — Valor C$ 45.00
Parfums Jean Desprez, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"JARDANEL"

Clase 3.
Presentada: 10 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6803 — R/F 250083 — Valor C$ 45.00
Encyclopaedia Británica, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"ENCYCLOPEDIA BRITANICA"

Clase 16.
Presentada: 9 agosto 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6804 — R/F 250084 — Valor C$ 45.00
Perfumería Parera, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P A R E R A"

Clase 3.
Presentada: 19 febrero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6805 — R/F 250085 — Valor C$ 45.00
Herba France, Societe Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"ROBERT PIGUET"

Clase 3.
Presentada: 30 abril 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6806 — R/F 250086 — Valor C$ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SURGICARE"

Clase 5.
Presentada: 16 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiaded Industrial. — Managua, 25 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo iMranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6807 — R/F 250087 — Valor C$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera ,solicita registro marca fábrica:

"SLOW — TRASITENSIN"

Clase 5.
Presentada: 16 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6808 — R/F 250088 — Valor C$ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"VARIAMIN"

Clase 1.
Presentada: 13 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6809 — R/F 250089 — Valor C$ 45.00
A & M Records, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"H O R I Z O N"

Clase 9.
Presentada: 27 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6810 — R/F 250090 — Valor C$ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"LASILACTON"

Clase 5.
Presentada: 5 julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6811 — R/F 250091 — Valor C$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"RELOSPASM"

Clase 5.
Presentada: 27 julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6932 — R/F 251228 — Valor C$ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"PUROSEPT"

Clase 5.
Presentada: 16 agosto, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6933 — R/F 251231 — Valor C$ 90.00
Productos Finos, Sociedad Anónima (PROFISA), guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CHARM"

Clase 3.
Presentada: 3 agosto, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6928 — R/F 247633 — Valor C$ 90.00
Arturo León Chang & Co. Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"OSO"

Clase 3.
Presentada: 9 septiembre, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6812 — R/F 250769 — Valor C$ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P A C E R"

Clase 9.
Presentada: 12 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6813 — R/F 250770 — Valor C$ 45.00
The Mennen Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MILLIONAIRE"

Clase 3.
Presentada: 31 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6814 — R/F 250767 — Valor C$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T R I D I S I L"

Clase 5.
Presentada: 29 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6815 — R/F 250768 — Valor C$ 45.00
Chesebrough-Pond's, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ULTRAVERA"

Clase 3.
Presentada: 13 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6816 — R/F 250781 — Valor C$ 45.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M O P A R"

Clase 22.
Presentada: 9 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6817 — R/F 250780 — Valor C$ 45.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M O P A R"

Clase 27.
Presentada: 9 agosto 1978.
Opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6920 — R/F 264051 — Valor C$ 135.00
Agroindustrial de Oleaginosas, Sociedad Anónima (AGROSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro marca fábrica:

Clase 29.
Presentada: 8 agosto, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6757 — R/F 251318 — Valor C$ 90.00
Shulton, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

Clase 3.
Presentada: 29 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6912 — R/F 262988 — Valor C$ 90.00
Smithkline Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"VACCINOL"

Clase 5.
Presentada: 31 agosto, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6923 — R/F 247641 — Valor C$ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A. nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"MUCORIN"

Clase 5.
Presentada: 16 agosto, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6695 — R/F 249075 — Valor C$ 90.00
Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

Clase 2.
Presentada: 31 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5906 — R/F 223417 — Valor C$ 90.00
Castrol Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

CASTROL

Clase 34.
Presentada: 22 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5907 — R/F 223418 — Valor C$ 90.00
Castrol Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

CASTROL

Clase 33.
Presentada: 22 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5909 — R/F 223416 — Valor C$ 90.00
Castrol Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

CASTROL

Clase 28.
Presentada: 22 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5911 — R/F 196993 — Valor C$ 90.00
Castrol Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

CASTROL

Clase 27.
Presentada: 18 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5912 — R/F 196994 — Valor C$ 90.00
Castrol Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

CASTROL

Clase 26.
Presentada: 18 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6884 — R/F 263300 — Valor C$ 90.00
Maggi, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"M U S E L I N"
Clase 29.
Presentada: 19 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6887 — R/F 250154 — Valor C$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"A M B I A N C E"
Clase 30.
Presentada: 6 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6888 — R/F 280150 — Valor C$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"A M B I A N C E"
Clase 32.
Presentada: 6 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 septiembre 1978.— Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6889 — R/F 250151 — Valor C$ 90.00
Maggi, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"M U S E L I N"
Clase 30.
Presentada: 19 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6890 — R/F 250153 — Valor C$ 90.00
Maggi, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"M U S E L I N"
Clase 31.
Presentada: 19 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6786 — R/F 262456 — Valor C$ 90.00
Boehringer Mannheim, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:
"TINA — QUANT"
Clase 1.
Presentada: 29 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6787 — R/F 262455 — Valor C$ 90.00
Máquinas Agrícolas Jacto, S. A., brasileña, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:
"J A C T O"
Clase 7.
Presentada: 26 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6788 — R/F 262454 — Valor C$ 90.00
Walinter Comercio e Industria Ltda., brasileña, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:
"M I R E X"
Clase 5.
Presentada: 17 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrila. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6899 — R/F 154530 — Valor C$ 90.00
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, solicita registro marca fábrica:
"RON FLOR DE CAÑA - ETIQUETA BLANCA"
Clase 33.
Presentada: 7 diciembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6827 — R/F 250075 — Valor C$ 45.00
Societe Des Usines Chimique Rhon-Poulen,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"STEMETIL" No. 8,810
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6828 — R/F 250092 — Valor C$ 45.00
Sterling Products International, Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"SOLUPRIN" No. 18,071
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 6829 — R/F 250093 — Valor C$ 45.00
Parke Davis & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"AEROPLAST" No. 18,464
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978.— Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 6830 — R/F 250094 — Valor C$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"SEDATOLE" No. 5,850
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, egistrador.— Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 6831 — R/F 250095 — Valor C$ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"S I M B A" No. 18,686
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel SilvaT., Secretario.
3 1

Reg. No. 6832 — R/F 250096 — Valor C$ 45.00
Lander Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"LANDER" No. 18,212
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 6842 — R/F 262708 — Valor C$ 45.00
Atlantis, S. A., mexicano, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca fábrica:
"PAMOLIN B1" No. 18,187
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 6833 — R/F 250097 — Valor C$ 45.00
Glaxo Laboratories, Limited, inglesa, medianteapoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca de fábrica:
"MINADEX" No. 5,513
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6843 — R/F 262709 — Valor C$ 45.00
Atlantis, S. A., mexicano, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca fábrica:
"PANCLASA" No. 18,188
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 6847 — R/F 250101 — Valor C$ 45.00
Formica Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:
"F O R M I C A" No. 18,085
Clase 15.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6848 — R/F 250102 — Valor C$ 45.00
Eutectic Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"EUTECTIC — CASTOLIN" No. 18,090
Clase 6.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6849 — R/F 250103 — Valor C$ 45.00
CPC International, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"B O S C O" No. 9,533
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6850 — R/F 250067 — Valor C$ 45.00
Valmont. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"L Y S O L" No. 1,500
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6851 — R/F 250068 — Valor C$ 45.00
Kayser-Both Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"SUPP — HOSE" No. 9,365
Clase 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6852 — R/F 250069 — Valor C$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"TACITIN" No. 17,072
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6853 — R/F 250070 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"DUALGAN" No. 16,817
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6854 — R/F 250071 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"GALECRON" No. 17,074
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6844 — R/F 250098 — Valor ₡ 45.00
Formica Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"F O R M I C A" No. 18,083
Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6845 — R/F 250099 — Valor ₡ 45.00
Formica Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
" F O R M I C A" No. 18,079
Clase 6.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6846 — R/F 250100 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"O N O T O N" No. 18,068
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6930 — R/F 251227 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita Renovación marca fábrica:
"SINEPIL" No. 20,599
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6931 — R/F 251226 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., niraragüense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita Renovación marca fábrica:
"KLORITO" No. 18,664
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6937 — R/F 264425 — Valor ₡ 45.00
Allen & Hanburys Limited, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita Renovación marca fábrica:
"DEQUADRIN" No. 9,616
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6936 — R/F 264426 — Valor ₡ 45.00
Allen & Hanburys Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita Renovación marca fábrica:
"GUANIMYCIN" No. 9,614
Clase (5).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6789 — R/F 262452 — Valor ₡ 45.00
Chrysler United Kingdom Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:
"HUMBER" No. 9,486
Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6790 — R/F 262453 — Valor ₡ 45.00
Seperic, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:
"E G I C" No. 18,253
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6793 — R/F 247617 — Valor ₡ 45.00
Laboratori Pro-Ter, S.p.A., italiano, apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca:
"HEPATOS B12" No. 17,979
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 6938 — R/F 264424 — Valor ₡ 90.00
Manuel Estrada Ampié, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca comercio:
"MALEZIN"
Clase 5.
Presentada: 25 agosto, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 6943 — R/F 250708 — Valor ₡ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:
"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS HOLOACETANILIDAS N-SUBSTITUIDAS, DE SUS SALES DE ADICION DE ACIDOS Y DE SUS COMPLEJOS CON SALES DE METALES, Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES HER-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BICIDAS A BASE DE ESTOS COMPUESTOS"
Ref.: P-Ni-8731/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6944 — R/F 250709 — Valor C$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS COMPOSICIONES REGULADORAS DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS A BASE DE DERIVADOS DEL IMIDAZOL"
Ref. P-Ni-8530/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6945 — R/F 250710 — Valor C$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES Y AMIDAS-ESTERES DE ACIDOS PIRIMIDINIL-FOSFORICO, TIOFOSFORICO, FOSFONICOS Y TIOFOSFONICOS SUSTITUIDOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y NEMATODICIDAS A BASE DE DICHOS COMPUESTOS"
Ref. P-Ni-8639/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6946 — R/F 250711 — Valor C$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS FENILCARBAMOIL-2-PIRAZOLINAS SUBSTITUIDAS Y PRODECIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE LAS MISMAS".
Caso P-Ni-8573/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6947 — R/F 250713 — Valor C$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS 2-ARILAMINO-35-DINITRO BENZOTRIFLUORUROS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES PLAGUICIDAS A BASE DE DICHOS COMPUESTOS".
Ref. P-Ni-9319/gh

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6924 — R/F 247640 — Valor C$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR ETERES OXIMICOS DE ISONITROSOCIANOACETAMIDA Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES FUNGICIDAS A BASE DE DICHOS ETERES —
Ref. P-Ni-7413/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 junio, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6926 — R/F 247636 — Valor C$ 90.00

H. B. Fuller, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

UNIDADES ESTRUCTURALES"
Ref. M&G-219.345/Nicaragua

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6934 — R/F 251229 — Valor C$ 90.00

Shell Internationale Research Maatschappij B. V., holandesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

COMPOSICIONES DE CICLOPRORIL CARBOXILATO, UN PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACION Y SU USO COMO PESTICIDAS — K 1397

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6940 — R/F 250704 — Valor C$ 90.00

RCA Corporation, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

"CULATA DE DESVIACION PARA USO CON DISPARADORES ELECTRONICOS EN LINEA" — Caso 60859

Opónganse.

Registro Propiedda Industrial. — Managua, 29 junio, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6941 — R/F 929784 — Valor C$ 90.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, No. 243 R.P.I. obtuvo Patente de Invención por diez años.

Sociedad
AMERICAN CYANAMID COMPANY
Invento
REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE ANIMALES" — Caso 25,955

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., seis de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Ventas de Patentes

Reg. No. 6929 — R/F 251225 — Valor C$ 60.00

Siguientes firmas ofrecen venta artículos fabricados respectivas Patentes:

Bayer Aktiengesellschaft:

1882—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS N-ACILICOS DE 5-AMINO-3,4-DIADIAZOLES".

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Sherritt Gordon Mines Limited:
50 R.P.I.—"APARATO Y METODO PARA ESTABLECER CONTACTO ENTRE FLUIDOS" — S.G. 247.

Managua, 18 septiembre, 1978. — Julián Bendaña S., Apoderado.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6961 — R/F 264351 — Valor C$ 135.00

Diez a. m. nueve de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote No. A-43 de Residencial Valle Dorado; lindando: Norte, Area sin desarrollar; Sur, Avenida Número Uno; Este, lote No. 44; y Oeste, lote Número 42 de la Urbanización. Inscrito número 73,764, Folio 90, Tomo 1,258, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Dieciocho Mil Quinientos Córdobas C$ 118,500.00)

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Vilma Reyes Roa.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua,, D. N., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 6962 — R/F 264352 — Valor C$ 135.00

Nueve a. m. nueve de octubre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote Número B-20 de Residencial Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 19; Sur, lote No. 21; Este, resto de manzana "B"; y Oeste, Avenida Número Uno de la Urbanización. Inscrito Número 70,728, Folios 275 y 276, Tomo 1,196, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Catorce Mil Quinientos Córdobas (C$ 114,500.00)

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Luis Alfonso Montes Hernández y Ana Delmy Barrera de Montes.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintisiete de septiembre de mil novecinetos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 6963 — R/F 264353 — Valor C$ 135.00

Once a. m. nueve de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano al Oriente de esta ciudad, lote No. B-36 de Jardines de Veracruz: lindando: Norte, lote No. 35; Sur, lote No. 37; Este, Terrenos de Juan Doña; y Oeste, Avenida Número Cinco (5) de la Urbanización. Inscrito número 72,251, Folios 260 y 261, Tomo 1,226, Asiento 1o., Sección de Hipotecas. Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Ocho Mil Doscientos Córdobas (C$ 88,200.00)

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Steven Reid Brauthigan y Olimpya del Carmen Alemán de Brauthigan.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintisiete de septiembre de mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 6965 — R/F 264488 — Valor C$ 135.00

Once mañana, diez octubre corriente año, venderáse al martillo, local este Juzgado, camioneta marca Isuzu, modelo K820 Fortuna, motor 734222, chasis serie 9385058, Placa LE-108242-78.

Verse: Patios Edificio viejo Protectora, S. A.

Base: Dieciocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Protectora, S. A., a Julio Puhiera Gómez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, once mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 6950 — R/F 264462 — Valor C$ 180.00

Veintidós de octubre del año en curso. Las once de la mañana, subastaráse propiedad inmueble ubicada urbanización Santa Lucía, lote ocho, de diez metros de frente por veinte metros cincuenta centímetros de fondo; linderos: Norte, lote nueve: Sur, lotes seis y siete; Este, Avenida enmedio "La Perfecto", Oeste, lote veinte. Inscrita No. 68045, Asiento 1o., Folios 10 y 11, Tomo Mil ciento cuarenticuatro, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades del Registro Público Managua.

Ejecuta: INDESA vs. Abigail Dubois de Loáisiga y Norberto Loáisiga Rojas.

Base: Veinticuatro Mil Doscientos Cuarentidós Córdobas con Veintesiete Centavos.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — L. Ramón Saballos, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 6901 — R/F 177128 — Valor C$ 90.00

Tres tarde, dieciséis Octubre entrante, local Juzgado subastárase rústica, sita "Bocaycito", jurisdicción Jinotega, veinticinco varas por cincuenta, conteniendo casa habitación, con cercas, lindante: Oriente, Norte, Sur, Pedro Blandón; Occidente, camino a San José.

Ejecuta: Moisés Herrera Fley a Marcos Otero Alemán.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, septiembre diecinueve, setentiocho. — O. Rizo M., Srio.

3 3

Reg. No. 6902 — R/F 211544 — Valor C$ 135.00

Diez mañana, dieciocho noviembre, mil novecientos setentiocho, subastánse finca rústica veinticinco manzanas, ubicada comarca Pavona Arriba, jurisdicción Jinotega, linderos: Norte, Abelino Hernández; Sur, Raimundo Huertas; Oriente, Félix Pedro Mendoza; y Poniente, Epifanio Villagra.

Avalúo: C$ 22,226.00

Ejecuta: Angel Villagra a Sucesión Ramón Villagra.

Oiganse posturas.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, ocho septiembre, mil novecientos setentiocho. — Leonte Pallais Chavarría, Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 3

Reg. No. 6896 — R/F 219929 — Valor C$ 45.00

Once mañana, próximo veintitrés octubre, subastaráse fústica, treinticinco manzanas, Wuanawuas, Matagalpa.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Rogelio Sequeira Hernández a Tiburcino Castro.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Civil Boaco, septiembre diecineueve mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Sria.

3 3

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6895 — R/F 219930 — Valor C$ 45.00

Once mañana, próximo veinticuatro octubre, subastaráse rústica, veintitrés manzanas "Sacal", Boaco.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Filemón Moreno a Cristina Valdivia Díaz.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, septiembre veintiséis mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 6749 — R/F 159616 — Valor C$ 90.00

Horacio Lovo Hernández, solicita título supletorio, casa solar Ocotal, de treintitrés varas en cuadro, Norte, Isacio Alvir; Sur, Mediando Calle, Irma Lovo de Salgado; Amanda Lovo; Oriente, Mediando Calle, solar Luisa Amelia vda. de Lovo; Occidente, Zoraida vda. de Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, treintiuno agosto mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 6751 — R/F 159617 — Valor C$ 90.00

Gregorio Ramos Morales, solicita título supletorio, casa solar Jalapa, de trece varas frente por veintiocho fondo; Norte, Sucesores Francisco Paguaga Bellorín; Sur, Leopoldo Aguirre; Oriente, Sucesores Francisco Córdoba; Occidente, Mediando Calle; Arturo Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, treintiuno agosto mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 6766 — R/F 251436 — Valor C$ 135.00

Doroteo Vargas Reyes, solicita título supletorio, solar y casa en comarca "BERLIN", sobre camino de la línea de fuego, jurisdicción El Crucero, de novecientas ochenta y tres varas cuadradas con cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada; lindante: Norte, Hacienda San Luis; Sur, Hacienda Las Delicias; Este, Dominga Pineda; Oeste, Los Orozco.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito para lo Civil.

3 2

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE CAPSA

Reg. Nº 6964 — R/F 250144 — C$ 135.00

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), Avisa: Que el Certificado de Depósito Número: Dos Guión Doble Cero Treinta y Tres (2-0033), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y sub-siguiente reposición. — Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Floyd Jones Demontis, Gerente General, CENTRO-AMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A. (CAPSA).

3 1

Citación de Procesado

Reg. No. 117

Por primera vez, cito y emplazo a Heliodoro López Delgado de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de Asociación ilícita para delinquir contemplado en el Arto. 493 Pn. y asalto en perjuicio de los bienes del Banco de América, S. A. Sucursales Calle Real de esta ciudad y Santo Tomás, Chontales y acusados por el Doctor Adán Zapata Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio y en perjuicio también de los señores Róger Vargas Chavarría, mayor de edad, casado, Administrador y agricultor y del domcilio de San José de la Montaña, comarca de Abangasca de esta ciudad, Alvaro Lacayo Cardenal, de generales ignoradas. Gustavo José Lacayo Cardenal, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. David Gutiérrez Aguirre, mayor de edad, casado, Representante y Distribuidor de la Coca-Cola de esta ciudad y de este domicilio y en bienes de Jesús Reyes Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Hato Grande; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la presente causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Genaro Matute Arrieta. — Jorge Chévez, Srio.

Es conforme con su original del que fue debidamente cotejado. León, veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Enmendados — comparezca-domicilio-David-bienes-nombrarle-comparece. — Valen. — Testados — mencionado. — No Vale. — Jorge Chévez Zapata, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Indice irá como Suplemento.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org